

"Por medio del cual se acepta la Renuncia a un Empleo temporal y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016
CONSIDERANDO

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada, de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece " la providencia por medio del cual se acepta la renuncia, debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta días después de presentada la renuncia

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 del 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva

Que la funcionaria **KELLY PORTO BLANCO**, identificada con cedula de ciudadanía número 30.893.649 manifestó por escritos auténticos con radicado Ext Bol-19-002527 de fecha 22 de enero de 2019 en forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del servicio activo del cargo Docente de Aula-Nivel Básica Primaria, nombrada temporalmente en la INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR-Sede Maria Auxiliadora del municipio de Turbaco-Bolívar en reemplazo de la docente GUILLERMINA VASQUEZ DEL TORO, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.517868 A partir de la notificación del presente acto administrativo.

Que la Directora Administrativa, la P-E de la Dirección Administrativa de Planta y el Coordinador de Planta y personal de la Secretaría de educación de Bolívar certifican con sus rubricas que la funcionaria **KELLY PORTO BLANCO**, identificada con cedula de ciudadanía número 30.893.649 se encuentra desempeñando el cargo de Docente de Aula Nivel Básica primaria, nombrada temporalmente en reemplazo de la Docente GUILLERMINA VASQUEZ DEL TORO, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.517868, en la INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR-Sede Maria Auxiliadora del municipio de Turbaco-Bolívar.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o ministración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este a su superior jerárquico.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTESE LA RENUNCIA al empleo a la funcionaria **KELLY PORTO BLANCO**, identificada con cedula de ciudadanía número 30.893.649 quien desempeña el cargo de Docente de Aula Nivel Básica Primaria de la Planta temporal en la **INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR-Sede Maria Auxiliadora** del municipio de Turbaco-Bolívar en reemplazo de la docente GUILLERMINA VASQUEZ DEL TORO, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.517868 a partir de la notificación del presente acto Administrativo.

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del servicio Civil, Regístrese la novedad en el sistema humano y la historia laboral del funcionario.

ARTICULO SEGUNDO : El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

28 ENE 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA

Secretario de Educación de Bolívar